



COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN PERÍODO LEGISLATIVO 2014 – 2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 61, DE LA 363ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE DE 2015, DE 17.15 a 20.00 HORAS.

SUMARIO: Orden del día: La comisión se reunió con el objeto de iniciar el estudio del proyecto de ley que regula los servicios sanitarios rurales, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario (boletín N° 6252-09).

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión, la diputada señora **Yasna Provoste Campillay**.

Actuó como Secretario de la Comisión el señor **Juan Carlos Herrera Infante**, y como abogada ayudante, la señora **Carolina Andrea Aqueveque Lopehandía**.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, diputados señores **Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Sergio Gahona Salazar, Cristina Girardi Lavín, Joaquín Godoy Ibáñez, Luis Lemus Aracena, Andrea Molina Oliva, Jorge Rathgeb Schifferli, Gaspar Rivas Sánchez y Raúl Saldívar Auger**. Estuvo además presente la diputada **Alejandra Sepúlveda Órbenes**.

En relación al tema de la orden del día, asistieron el Director de la DOH, don Reinaldo Fuentealba; el Subdirector de Agua Potable Rural de la misma repartición, don Nicolás Gálvez; el abogado asesor, don Pablo Aranda y el ingeniero asesor, don Alejandro Garrido, ambos de la misma dirección. Asistieron también los siguientes representantes de la Federación Nacional de Agua Potable Rural (FENAPRU): señora Gloria Alvarado, Presidenta; señor José Rivera, Secretario; don José Orellana, miembro de la Comisión Fiscalizadora; don Manuel Mundaca, Director; y doña Gabriela Muñoz, Relacionadora Pública.

Además asistieron las siguientes personas: Sara Larraín y Pamela Poo, Directora y asesora de Chile Sustentable, respectivamente; Sergio Ochoa, asesor diputada Provoste; Edgardo Fuentes, asesor diputado Núñez; Juan Manuel Fernández, asesor diputado Lemus; Iván Oyarzun, asesor diputada Girardi; Francisca Navarro, asesora diputada Molina; Yasna Bermúdez, asesora diputado Saldívar; Francisco Castillo, asesor Comité PPD; Rodrigo Herrera, asesor CONAF y Daniel Portilla, asesor SEGPRES.

III.- ACTAS¹

El acta de la sesión 59^a ordinaria se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

No hay actas a disposición.

IV.- CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio N° 12145 del Secretario General (S) de la Cámara de Diputados por el cual informa, que la Sala de esta Corporación rechazó la solicitud de la comisión de Recursos Hídricos en orden a fijar un plazo de 30 días a la comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural para evacuar el informe del proyecto de ley que reforma el Código de Aguas (boletín N° 7543-12). Respuesta Oficio N°: 237.

2.- Comunicación del Jefe de Gabinete del Ministro de Obras Públicas, por el cual hace llegar las excusas del señor Alberto Undurraga a la presente sesión, ya que ha sido convocado en la Comitiva de S.E. la Presidenta de la República para participar del programa de visita en la Región de Aysén. Asimismo, comunica que en razón de lo anterior, concurrirá don Reinaldo Fuentealba Sanhueza, Director de Obras Hidráulicas de la cartera de obras públicas.

Respecto del **oficio consignado en el N° 1 de la cuenta**, tanto la **diputada Provoste como el diputado Lemus** advirtieron que no obstante el rechazo de la Sala a la solicitud de esta comisión, existe una norma reglamentaria que regula el plazo en que una comisión debe conocer de un proyecto, cuando no se trata de la comisión técnica o matriz. Hecha la consulta a la Secretaría, el señor Secretario aclara que, efectivamente, dicho plazo es de 30 días.

V.- VARIOS

1. Respuesta de la DGA a oficio enviado por la diputada Molina

La **diputada Molina** comentó a los señores diputados que recibió respuesta de la DGA a su oficio enviado en uso de las facultades que le asisten en virtud del artículo 9 de la LOC del Congreso Nacional, con fecha 19 de agosto de 2015 (oficio N° 11305), mediante el cual solicitaba los informes y estudios constitucionales encomendados por dicha repartición con ocasión del proyecto de ley de reforma al Código de Aguas (boletín N° 7543-12).

¹ Las actas de las sesiones de la comisión se encuentran disponibles en el siguiente link: http://www.camara.cl/trabajamos/comision_sesiones.aspx?prmID=720

La respuesta emitida por la DGA informó que se trata de estudios e informes de carácter reservado. Sin embargo, lo que se envía por parte del organismo, es una resolución exenta de dicha repartición emitida en respuesta a una solicitud de un particular efectuada por la vía de la ley de transparencia.

En ese contexto, la diputada Molina hizo hincapié en que el artículo 9 de la LOC del Congreso Nacional no contempla la posibilidad de que se niegue la información a los parlamentarios, y de tratarse de información reservada, debe entregarse igualmente adoptándose las medidas que la norma prescribe para ese caso. Por tanto, solicitó a la comisión exigir al Director de la DGA la entrega de la información requerida.

A respecto, el acuerdo de la comisión se consigna en el acápite respectivo de la presente acta.

2. Proyecto de acuerdo de la diputada Girardi

La **diputada Girardi** se refirió a un proyecto de acuerdo de su autoría, que presentará prontamente en la Sala de la Corporación, que solicita a la Presidenta de la República la realización de una campaña nacional por el agua, con amplia representación de la sociedad civil, para informar, debatir y asumir compromisos presentes y futuros para su preservación. Los objetivos específicos de esta campaña se plasman en este proyecto, al que la diputada dio lectura, solicitando a todos sus pares de la comisión firmar como co-autores del mismo.

VI.- ORDEN DEL DIA

La comisión se reunió con el objeto de iniciar el estudio del proyecto de ley que regula los servicios sanitarios rurales, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario (boletín N° 6252-09)².

Director de la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP, don Reinaldo Fuentealba

El director de la DOH se refirió principalmente en su exposición, a las indicaciones ingresadas recientemente por el Ejecutivo al referido proyecto de ley³, las que resultaron como consecuencia de un intenso trabajo con los dirigentes del agua potable rural.

Apoyado en una presentación en PowerPoint⁴, realizó primero una breve reseña respecto de lo que ha significado el programa de agua potable rural a través del tiempo. Asimismo, hizo referencia a la cronología del proyecto de ley en comento. Ambos temas se encuentran latamente

² Proyecto de ley tratado anteriormente en las siguientes sesiones de comisión: sesión N° 7, del 11 de junio de 2014; sesión N° 8, del 18 de junio de 2014; sesión N° 9, del 9 de julio de 2014; sesión N° 10, del 23 de julio de 2014; y sesión N° 11, del 6 de agosto de 2014.

³ Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=39007&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

⁴ Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=39623&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

desarrollados en la presentación que el Ejecutivo dejó a disposición de los miembros de la comisión.

Respecto de los fundamentos del proyecto de ley, el director señaló que estos podrían traducirse en los siguientes:

1. Las normas legales por la cual se rigen los sistemas de APR, no permiten avanzar a un mayor desarrollo de estos servicios ni de las organizaciones de la comunidad que los administran, operan y mantienen.
2. Se requiere de una normativa jurídica propia, que regule los aspectos técnicos, tarifarios, de gestión, patrimonio, etc., tanto para agua potable como para saneamiento.
3. Se requiere de una institucionalidad que regule todos aquellos aspectos relacionados con el funcionamiento de los servicios sanitarios rurales (SSR) y de las organizaciones comunitarias responsables de ellos.
4. Se requiere de una política de Estado que dé cuenta de la debida coordinación e implementación de programas destinados a otorgar infraestructura sanitaria básica para la población rural que aun se encuentra marginada de estos beneficios.
5. Uno de los desafíos de este tipo de políticas es la implementación de programas que incorporen el saneamiento rural, dado que hoy la DOH solo puede invertir en agua potable.

Asimismo, el director de la DOH identificó como principales objetivos del proyecto de ley, los siguientes:

1. Fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones comunitarias, preservando con ello el carácter participativo y comunitario de la gestión.
2. Establecer, entre otras materias, los derechos y las obligaciones de las organizaciones comunitarias, así como los derechos y obligaciones de los socios, sustentados en los conceptos de solidaridad entre socios y usuarios y de no discriminación respecto del SSR.
3. Proteger los territorios actualmente atendidos por las organizaciones comunitarias, para que sean ellas solamente quienes presten servicios en dichos territorios.
4. Mantener el rol subsidiario del Estado en materia de inversión para el sector sanitario rural y para el apoyo y fortalecimiento de las organizaciones.
5. Definir la acción reguladora del Estado.

6. Consolidar una política de asistencia y de promoción a desempeñar con las organizaciones comunitarias, por la Subdirección de SSR, que se crea en el marco de este proyecto de ley.

7. Participación de dirigentes de las organizaciones de base y de las asociaciones y federaciones en un Consejo Consultivo Nacional y Regional, que se crea con el objetivo de orientar la política de asistencia y promoción de los SSR.

8. Incorporar el sector rural disperso, con prioridad en las áreas declaradas de escasez hídrica y con soluciones adecuadas a la disponibilidad del recurso hídrico y a las condiciones sociales, económicas y culturales de las comunidades beneficiarias.

9. Incorporar el saneamiento rural con énfasis en:

a) un referente técnico competente, que estudie y proponga, con la necesaria flexibilidad, las diferentes soluciones existentes para la disposición de aguas servidas, sean estas de carácter individual o colectivo.

b) la participación de la comunidad en la definición de la solución más adecuada.

c) un solo operador en la distribución de agua potable y en la recolección de aguas servidas.

d) inversiones en redes de recolección, en casetas sanitarias y en soluciones de disposición, individuales o colectivas, combinando de manera flexible y creativa, las capacidades de las organizaciones comunitarias y del Estado.

Respecto de las indicaciones al proyecto de ley que regula los SSR ingresadas por el Ejecutivo el pasado 8 de septiembre, a modo de resumen el director destacó los siguientes aspectos:

1. Las cooperativas que presten los SSR, deberán ser sin fines de lucro.

2. Se fortalecen las normas de las subdirecciones regionales, consagrándolas legalmente, y se establecen los Consejos Consultivos Regionales.

3. Se elimina la distinción entre permisos y licencias para comités y cooperativas, pasando ahora a denominarse únicamente licencias.

4. se elimina el carácter temporal de las licencias, pasando estas a ser indefinidas en tanto mantengan el cumplimiento de los requisitos que establece la ley.

5. La evaluación de las licencias será cada 5 años. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley, se darán otros 5 años para corregir esta situación.

6. Las solicitudes de licencia serán tramitadas ante el MOP y no por la SISS, y serán otorgadas a las cooperativas y comités de SSR.
7. En los casos de licitaciones de nuevas licencias, se dará preferencia a los comités y cooperativas del sector.
8. Se refuerzan normas del Consejo Consultivo para fortalecer la capacitación como una función de dicho consejo, en cuanto a aprobar anualmente los programas de capacitación propuestos por la subdirección.
9. Se reemplazan las garantías para la solicitud de una licencia por un acta de compromiso, aprobada por la asamblea de socios y reducida a escritura pública.
10. Se reemplaza la garantía de operación por un fondo de reserva de garantía, cuyo monto en ningún caso podrá exceder del total de los costos de operación correspondientes a tres meses.
11. La fijación tarifaria se hará individualmente para cada operador de SSR y solo cuando se justifique se podrán establecer tarifas para un grupo de operadores. Las tarifas se fijaran cada 10 años.
12. Se aumenta a un 75% el mínimo de socios requeridos para constituir la asamblea que votará la transferencia de las licencias.
13. Los sistemas podrán solicitar que el Estado les transfiera la infraestructura afecta al sistema de SSR. En estos casos el Estado no podrá inhibirse de efectuar las inversiones que señala la ley.

Finalmente, refiriéndose a los contenidos principales del proyecto de ley, el director de la DOH relevó los siguientes aspectos:

1. Ámbito de aplicación de la ley: sector rural.
2. Definiciones, por ejemplo, operador, comité, cooperativa, etc.
3. Servicios sanitarios rurales: se regulan las etapas de producción de agua potable, distribución, recolección y tratamiento de aguas servidas; y los servicios primarios (aquellos donde el comité o cooperativa está obligado entregar agua a los domicilios y en el caso de excedente de producción podrá entregar a un secundario) y secundarios (actividades que van más allá del consumo domiciliario, por ejemplo, pequeñas empresas familiares dentro de un territorio o actividades productivas asociadas al crecimiento social y económico de la comunidad).
4. Licencias: se regulan las áreas de servicio, principalmente definidas por lo que son las redes, más las áreas de crecimiento en función de los planes

que pueden tener los programas de viviendas sociales rurales y los programas que los propios comités puedan ir definiendo en términos de la demanda de factibilidad que pueda establecerse. La solicitud de licencia la tramita la Subdirección y tiene una duración indefinida sujeta a evaluación cada 5 años. Solo podrá existir licitación en casos de falta de operador por no existir interesados que cumplan los requisitos, o en caso que exista más de un interesado en un mismo territorio. Se exigirá un fondo de reserva y una garantía de operación.

5. Caducidad de la operación en caso de no cumplimiento de las leyes.

6. Simplificación del sistema de retiro de instalaciones.

7. Declaración de Riesgo. Cuando el comité cae en falta por no cumplimiento de la ley, se establece un procedimiento y un mecanismo para dicha declaración.

8. Figura del Administrador Temporal, que actualmente no existe, que propenda a la normalización y al reordenamiento de la organización para darle continuidad.

9. Quiebra de la Licenciataria, en caso que la alternativa anterior no de resultados. Existen bienes indispensables que no se ven afectados por la quiebra.

10. Operadores. Se establecen sus derechos y obligaciones.

11. Clasificación de los operadores en Mayor, Medio y Menor, asociado a los tipos de organización y con tarifas asociadas a su funcionamiento.

12. Incompatibilidad de cargos y censura. Cargos de representación popular y de gobiernos locales serán incompatibles con esta función; y la censura operará en caso de incumplimiento por parte de los dirigentes de las funciones para las cuales fueron elegidos.

13. Tarifas. Se establece el mecanismo para determinarlas.

14. Política Nacional de SSR, a través de la Subdirección y con acompañamiento de los respectivos Consejos Consultivos.

15. Consejo Consultivo. Se establece su forma de constitución y funcionamiento, y sus roles.

16. Registro y Clasificación de Operadores, que estará radicado en el MOP, en donde se establecerá las características físicas de cada uno de los APR, información respecto del cumplimiento de la normativa, etc.

17. Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, que constituye un cambio radical a lo que existe actualmente.

18. Fiscalización de la SISS respecto de las tarifas, del Ministerio de Salud en relación con la calidad del agua, y de la Subdirección.

19. Artículos Transitorios.

Subdirector de Agua Potable Rural, don Nicolás Gálvez

Apoyado en la misma presentación expuesta por el Director de la DOH⁵, el señor Nicolás Gálvez enfatizó en la importancia que tendrá la nueva Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (SSSR).

En efecto, señaló que este proyecto de ley implica un cambio radical en esta materia. Asimismo, hizo hincapié en que las indicaciones fueron elaboradas en consenso con los dirigentes de FENAPRU, lo que augura una buena acogida de esta iniciativa legal y su pronta tramitación.

Entrando en materia, señaló que este proyecto de ley contempla la creación de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (SSSR). Para la determinación de su dotación, se efectuó lo siguiente:

1. Identificación de las actividades que plantea el proyecto de ley.
2. Determinación de la dotación de personal.
3. Comparación con la dotación de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Por otra parte, señaló que las funciones definidas en el proyecto de ley para la SSSR son las siguientes:

1. Ejecutar la política de asistencia y promoción conforme a lo instruido por el MOP.
2. Administrar el Registro de Operadores.
3. Elaborar la clasificación de los operadores, y proponer el aporte financiero del Estado a que se refieren los artículos 84 y 85, para cada segmento.
4. Asesorar a los operadores, directamente o a través de profesionales acreditados en el Registro que para tales efectos dispondrá el MOP. Hoy esta asesoría que se presta a los comités se hace a través de las unidades técnicas de las empresas sanitarias.
5. Formular proyectos de SSR y evaluarlos económica, técnica y socialmente.

⁵ La intervención del Subdirector de Agua Potable Rural comienza en la página 19 de la referida presentación.

6. Contratar la inversión sectorial y actuar como unidad técnica para la contratación de la inversión de los gobiernos regionales u otras instituciones públicas en materias relacionadas con SSR.
7. Revisar, previa consulta a la SISS, el Plan de Inversión, cuando correspondiere.
8. Pedir informes y auditar la contabilidad de las licenciatarias, cuando corresponda. Para estos efectos, podrá encargar la revisión del funcionamiento administrativo, contable y financiero a personas naturales o jurídicas inscritas en alguno de los registros públicos que el reglamento determine.
9. Solicitar el ejercicio de las facultades de supervisión o de fiscalización al Departamento de Cooperativas, a la SISS o al Ministerio de Salud, cuando correspondiere.
10. Visar técnicamente los proyectos.
11. Apoyar, asistir y asesorar a los servicios sanitarios en la gestión comunitaria. También designar a los Subdirectores Regionales y establecer sus atribuciones y funcionamiento. Actualmente en la estructura de la DOH existe el Director Regional de Obras Hidráulicas, que dedica gran parte de su tiempo a atender dirigentes de comités y cooperativas, función a la que ahora se avocará el Subdirector de SSR.
12. Estudiar, aprobar e informar al Ministerio las solicitudes de expropiaciones de bienes inmuebles y derechos de aguas requeridos para la prestación de los SSR.
13. Aprobar, directamente o a través de terceros, la puesta en operación de las obras de cada operador.
14. Comprar o adquirir bienes inmuebles y derechos de aguas, ya sea con fondos del Estado para tales efectos o con aportes de los operadores o beneficiados.
15. Las demás que la ley le asigne.

Luego de enunciar las funciones, el Subdirector de Agua Potable Rural enfatizó que dentro de ellas, hay actividades que en el proceso actual están externalizadas en las unidades técnicas de las empresas sanitarias, como por ejemplo la inspección técnica de diseños y obras, y los procesos de licitación, adjudicación y recepción de los mismos. Pero también se consideran actividades propias de la SSSR que no existen, como por ejemplo el Registro de Operadores.

Por otra parte, se considera que la SSSR dentro de su planta contará con profesionales para cumplir con los Procesos de Inversión Pública hasta alcanzar la recomendación de MIDESO (R.S.) y para realizar la Inspección Fiscal de las actividades que contrate con terceros mediante licitación pública.

Asimismo, señaló que los contratos con terceros podrán considerar asesoría a la gestión de proyectos de inversión, lo que contempla tanto la gestión administrativo-técnica de los nuevos sistemas sanitarios como también de los mejoramientos, ampliaciones y conservación de los sistemas existentes.

Finalmente, mediante diferentes cuadros y gráficos que se incorporan en la presentación, el Subdirector ilustró a los diputados y diputadas sobre la estructura organizacional de la nueva SSSR; la dotación de personal por departamento y por región; el número de funcionarios que se requieren por región para el funcionamiento de la SSSR tanto en sus primeros años como en régimen; el resumen de costos por región que requiere la SSSR, tanto en el subtítulo 21 (remuneraciones y viáticos), como en los subtítulos 22 (gastos corrientes tales como pasajes, bencina, fotocopias, etc.) y 29 (infraestructura); y por último, la comparación de costos de la gestión comunitaria que realizan las empresas sanitarias versus la que realizará en el futuro la SSSR, lo que significará un ahorro de un 28%.

Gloria Alvarado, Presidenta de la Federación Nacional de Agua Potable Rural (FENAPRU)

La dirigente del agua potable rural, apoyada en una presentación en PowerPoint⁶, partió haciendo una breve reseña de cómo fue creada la FENAPRU en el año 2005, y de los esfuerzos realizados por esta organización junto a las autoridades estatales para concretar la presentación de tan anhelado proyecto de ley, así como los principales hitos de su tramitación.

Entrando de lleno en la materia, la señora Alvarado justificó la presentación de estas indicaciones por parte del Ejecutivo, en un análisis de fondo efectuado al texto original, detectando varios aspectos que se debían mejorar.

A su juicio, la esencia del proyecto de ley de SSR, entre otros, puede resumirse en los siguientes puntos:

1. Regula el funcionamiento de los servicios de APR, ya que actualmente no se cuenta con ningún marco jurídico, a diferencia del sector urbano.
2. Protege el territorio operacional y otorga un blindaje de la privatización.

⁶ Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=39624&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

3. Asegura la continuidad de la administración por dirigentes nacionales. El programa de APR cumplió 50 años, y a diferencia de otros países de Latinoamérica, ha sido exitoso.

4. Es exclusivo para cooperativas y comités de APR.

5. Define derechos y obligaciones de los servicios de APR.

6. Abre la asesoría a otros interesados. Se internalizará esta asesoría, lo que a juicio de los dirigentes, que siempre han sido detractores de la asesoría entregada por las sanitarias, es un punto sumamente positivo.

7. Habrá una ventanilla única para el programa de inversión. Este aspecto es muy importante, ya que hoy existe una multiplicidad de lugares donde postular los proyectos, lo que genera un gasto innecesario del recurso tiempo.

8. Incorpora el Saneamiento.

En cuanto a las observaciones a las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, hay aspectos que consideran positivos, otros negativos, y finalmente algunas cuestiones que siguen quedando pendientes.

Dentro de los aspectos positivos de la indicación, la dirigente destaca los siguientes:

1. Que la administración sea de carácter indefinido (Art N°16), ya que 10 y 30 años resultaba insuficiente.

2. Que se elimine "Permisos", ahora todos son "Licenciatarios" (Art N°8 y otros). Todos los operadores realizan el mismo trabajo por tanto no se justificaba esta diferencia entre cooperativas y comités.

3. Que la garantía de seriedad sea por un Acta de Asamblea General reducida a escritura Pública (Art N°23). Se trata de una medida excelente ya que los APR llevan 50 años operando y está acreditado lo bien que funciona el sistema, por tanto no se justificaba la garantía en dinero.

4. Que la garantía de prestación de servicio asegure la provisión del servicio a la comunidad, por espacio de 3 meses, constituyéndose un Fondo de Reserva para tal efecto (Art. N°29).

5. Se agrega un literal al artículo 17 sobre la calidad del agua, de acuerdo al Decreto N° 735 del MINSAL.

6. Se modifican, mejoran y complementan varios artículos, por ejemplo, el de caducidad en caso de liquidación, sobre el artículo de información, etc.

7. Que antes de la aplicación de sanciones los operadores sean sometidos a un proceso de asesoría (capacitación u obtención de competencias), que subsanen el motivo de la sanción.

8. Que ni concejales ni directivos municipales opten a cargos en la cooperativa o comité (causas de incompatibilidad e inhabilidad) Art. N°52.
9. Se simplifica el título V, de las Tarifas. Se trata de una modificación fundamental, puesto que los comités y cooperativas no requieren de cálculos complejos como las sanitarias para el cálculo de las tarifas.
10. Que se den 5 años adicionales cuando haya que corregir alguna situación.
11. Que se exija una asistencia de un 75% de socios, presentes o representados en la asamblea, cuando se discuta la transferencia de una Licencia (Art N°14). Esto es relevante, ya que no puede quedar al arbitrio de unos pocos la transferencia de una licencia que ha costado tanto proteger.
12. Que cuando se hable de costos de aguas servidas también se incluya la disposición de lodos. Este es un grave problema actual.

Refiriéndose a aquellos aspectos pendientes que el proyecto de ley o la indicación del Ejecutivo no contemplan, la señora Alvarado destacó los siguientes:

1. Que en el Art N°17, cuando se habla de la calidad del agua, se agregue que cuando se produzca contaminación por terceros se multe a quien corresponda (por ejemplo, agroindustria, minería, etc.). Además cuando se habla de continuidad, especificar que ésta puede verse afectada en algún caso por causas naturales (sequía por ejemplo), lo que escapa de las condiciones normales de abastecimiento.
2. Que las tarifas se determinen cada 5 años y no cada 10 años, para que coincida también con los planes de inversión y la programación de gastos.
3. Solicitamos un cambio en la conformación del Consejo Consultivo Nacional, para que se contemple a dirigentes con más trayectoria y perspectiva nacional (Art N° 68 actual). La gente que no tiene experiencia en este tema, difícilmente va a poder contribuir a la tarea del Consejo Consultivo.
4. Que el Estado acredite a todos los licenciatarios, por el solo ministerio de la ley, los derechos de aprovechamiento de agua, para dar continuidad al servicio, convirtiéndose en bien indispensable, por tanto inembargable, y en caso de remates que se asegure el consumo básico de agua. Esto es fundamental, ya que los derechos de agua son el mayor activo de los licenciatarios. Hoy existen derechos en manos de sanitarias o de Econssa, que no han sido traspasados a los SSR. Al respecto, existe un compromiso en el Senado, en el sentido que estos derechos serían traspasados a los APR, y no al MOP, por el solo ministerio de la ley.

5. No fue acogido que las licencias se entreguen de forma automática. Los licenciarios deberán inscribirse, y lo que se solicita es que esta inscripción opere de manera automática.
6. Que la ley original es para los SSR, no importando si estos son rurales, urbanos o mixtos. Sin embargo en esta última versión no especifica tal condición. En una comunidad rural puede haber asfalto y luminaria, pero no por ello deben tener otra condición.
7. Implementar un mejor instrumento de fiscalización para los trabajadores, de manera que se resguarde de mejor forma los recursos de la cooperativa o comité. Hoy existen problemas en algunas cooperativas o comités de mal uso de dineros, por tanto debe haber un mayor control al respecto.
8. Hay un compromiso tácito (acordado en las primeras mesas de trabajo) que los dirigentes participarán en la elaboración del reglamento, compromiso que solicitamos se haga efectivo y que sea determinado en esta ley.
9. Seis meses es muy poco para la inscripción en los registros del MOP, proponemos 2 años y 5 para acreditar el cumplimiento de los demás requisitos legales y reglamentarios necesarios para la obtención de la licencia. Esto porque ha sido muy difícil llegar a todos los rincones con este proyecto de ley. De los 1.600 servicios de APR no todos lo conocen, por tanto el plazo de seis meses es insuficiente para la inscripción en el registro.
10. Falta un Seguro de Fidelidad Funcionaria, garantía pecuniaria que cubra la responsabilidad de los dirigentes. Esto existió en algún momento en los APR.
11. Que con el objeto de facilitar la adaptación a este nuevo marco legal, el Ministerio pueda disponer de fondos para su difusión en las regiones, donde se considere la participación de la Federación Nacional.
12. Necesitamos un Programa de Capacitación para los dirigentes y trabajadores, a través de una Escuela para Dirigentes. Se trata de un aspecto fundamental, dada la rotación de dirigentes que se da en este rubro. También es importante considerar la baja escolaridad que se da en las comunidades rurales.
13. Que la Subdirección se convierta en Dirección, compromiso del Ministerio cuando se realice la modificación a la Ley orgánica del MOP.

Por último, aquellos puntos en que los dirigentes de FENAPRU no están de acuerdo, pueden resumirse en los siguientes:

1. Que el Estado ceda o transfiera los bienes a cualquier título a los operadores, porque en un futuro un gobierno puede decidir no invertir en APR que sean privados. Pero sí es necesario que se haga entrega de toda la información técnica de los APR a los APR, que acreditan que el servicio existe (planos de construcción, memoria técnica, pruebas de bombeos, catálogos, etc.).

2. Que en las definiciones contempladas en el art. N°2 se separe el agua del saneamiento, cuando FENAPRU CHILE siempre ha velado porque ambos servicios se administren de forma conjunta.

3. Que las sanciones sean tan elevadas. FENAPRU prefiere las del texto MOP 2010.

Finalmente, la señora Alvarado terminó su exposición señalando que esperan que este proyecto se convierta en ley de la república, para lo cual solicitó a la comisión su aprobación en el más corto plazo posible.

Luego de finalizadas las exposiciones de los invitados, se dio lugar a la siguiente ronda de preguntas, comentarios e intervenciones:

El **diputado Gahona** solicitó a la DOH conocer el número total de APR por región, para asociar dicha información con el cálculo de la dotación para la SSSR. Consultó además si todos los APR funcionan con planta de tratamiento con sistema de lodos o también con sistema de descarga; si ya está definida la priorización de la implementación de las nuevas funciones de la DOH a través de la SSSR, ya que la idea es que se trate de una gradualidad por funciones y no por territorio; y si se ha considerado la regularización de los derechos de aprovechamiento de agua de los sistemas de APR, ya que son muy pocos los que tienen sus derechos constituidos formalmente. Respecto de las incompatibilidades, opinó que es necesario agregar a los dirigentes de juntas de vecinos y a aquellos que tienen una función remunerada dentro del comité. Respecto de la tarifa, consideró que 10 años es un tiempo excesivo y consultó al Ejecutivo si existe apertura para discutir ese guarismo. En relación a los convenios entre las sanitarias y los APR, el diputado consultó como se va a abordar esta temática. Finalmente, dirigiéndose a FENAPRU, solicitó aclaración respecto al seguro de garantía y fidelidad propuesto, preguntando si a juicio de los dirigentes, éste debiese ser cubierto por el Estado, o por la propia organización (su opinión es que debiese ser cargo del respectivo comité).

Por su parte, el **diputado Lemus** consideró atendibles las observaciones de FENAPRU. Consultó al Ejecutivo que pasará con todas aquellas cooperativas o comités que ya están formadas y que tienen fines de lucro; e hizo hincapié en el tema de las servidumbres de paso, ya que a su juicio debiese estar contemplada en este proyecto la posibilidad de imponerlas. Finalmente, reiteró la consulta efectuada por el diputado Gahona en relación a la regularización de los derechos de aprovechamiento de agua de los sistemas de APR.

La **diputada Provoste** opinó que los sistemas de APR constituyen para muchos un tremendo patrimonio, ejemplo además de la organización de la propia comunidad en temas de tanta relevancia como la entrega de un servicio esencial. Respecto de las inhabilidades para ejercer

responsabilidades en los comités de agua potable rural, comentó que muchas veces los municipios nombran delegados en las comunidades rurales, que no necesariamente son concejales, pero sí representan al alcalde en ese territorio, por tanto la inhabilidad debiese extenderse también a aquellos. Por otra parte, consultó a la DOH si la obtención de licencia se tratará o no de un proceso automático, ya que el texto del proyecto no es claro al respecto; y como este proyecto de ley busca dar seguridad para que las inversiones en plantas de tratamiento de aguas servidas y en general los activos pasen a manos del respectivo comité, ya que muchas veces solo se fija la atención en los derechos de agua, olvidándose de la importancia de la infraestructura.

A su turno, el **diputado Saldívar** señaló que si bien en muchos casos el Estado cuenta con terrenos disponibles para emplazar plantas de tratamiento, en otras regiones como por ejemplo Coquimbo, una de las problemáticas que existe es precisamente la propiedad del suelo, que retrasa proyectos para emplazamiento de alcantarillados rurales, ya que cuando un particular sabe que el terreno que se requiere es para construir una planta de tratamiento, encarece los costos de manera sideral. Sin perjuicio de aquello, el diputado opinó que es importante tener presente que nuestro país tiene uno de los mejores estándares de América Latina en cobertura de agua potable, y una de las razones es precisamente el haber instalado esta política pública que dice relación con un concepto integral de ruralidad, que pese a su heterogeneidad, en el ámbito del agua potable se han logrado importantes resultados desde el punto de vista de su eficacia y del servicio que se presta, y por tanto constituye un patrimonio, que descansa esencialmente en la organización de la propia sociedad civil. En ese sentido, destacó que este proyecto de ley es muy importante porque consolida un modelo que ha sido exitoso pero a su vez perfecciona importantes aspectos de su administración, lo que es fundamental. Asimismo, este proyecto se enfrenta también a algunos desafíos, como por ejemplo, la disposición de las aguas servidas, debiendo consensuar una solución que considere técnicas eficaces para el entorno rural, tanto desde el punto de vista ambiental como de la disminución de costos.

El señor **Manuel Mundaca, Director de FENAPRU**, advirtió que es importante que no se aplique a los APR el artículo 382 como a las sanitarias, cuando se amplían los planes reguladores de las comunas y éstos quedan ubicados dentro de su radio urbano.

La señora **Gabriela Muñoz, Relacionadora Pública de FENAPRU**, opinó que Chile tiene que dejar de ver al agua como un capital, ya que nuestro país es el tercero en el mundo que vende más agua. Tenemos un porcentaje muy alto de contaminación, y es necesario preservar y mantener este recurso para nuestro pueblo. Respecto de las aguas servidas, señaló que más que mirarlas como un negocio, se deben mirar como un patrimonio.

El **director de la DOH**, sintetizando las respuestas a algunas de las preguntas efectuadas, señaló lo siguiente:

- Ingreso de los APR para el tratamiento de las aguas servidas o venta de las aguas servidas tratadas: sería perfectamente factible que los APR lo pudieran hacer.
- Gradualidad: en tanto vayan terminando los convenios con las sanitarias se irá articulando en la región respectiva la implementación de los equipos regionales.
- Regularización de los derechos de aprovechamiento de aguas de los APR: es efectivamente un problema, que podría subsanarse con la implementación de las modificaciones al Código de Aguas.
- Incompatibilidades: se analizará la incompatibilidad entre dirigente de APR y dirigente de junta de vecino.
- Tarifa de 10 años: se puede analizar si es factible alguna modificación al respecto.
- Seguro de Garantía y Fidelidad: podría estudiarse si es factible de implementar.
- Cooperativas o comités con fines de lucro: se terminan con esta ley.
- Alcantarillado: debe estar unido al agua.
- Servidumbre de paso: está considerada en el proyecto.
- Licencia: todos pasarán a ser licenciatarios, pero en cuanto se inscriban en el registro. Lo que es automático es la eliminación entre permisionarios y licenciatarios.
- Plantas de aguas servidas: se trata de un tema complejo, donde se debe buscar la solución más económica y apropiada.
- Observación respecto de la ampliación de los planes reguladores: El artículo 382 no interferirá con este proyecto de ley. Aunque los planos reguladores amplíen los territorios urbanos, está establecido que los comités de APR definen si continúan en esa condición o no.

A su turno, el **subdirector de Agua Potable Rural** aclaró las consultas respecto al establecimiento de la tarifa, explicando que son 1.700 sistemas adscritos y se tendrá que determinar la tarifa de cada uno de ellos, para lo cual se deberá levantar previamente la infraestructura de cada uno, lo que no es un trabajo menor. Ahora bien, si ocurre cualquier cambio en un sistema de tratamiento, se podrá solicitar la evaluación de la tarifa antes de los 10 años, la que además se reajustará anualmente por IPC.

Frente a esta respuesta, el **diputado Gahona** insistió en que no es partidario de mantener estancadas las tarifas por 10 años, sobre todo considerando los esfuerzos que deben hacer los dirigentes de los APR para solventar el sistema, y que este levantamiento de la infraestructura, si bien es un trabajo mayor, deberá hacerse por una única vez.

Finalmente, el señor **José Rivera, Secretario de FENAPRU** advirtió sobre las dificultades de los APR para construir sus pozos y estanques, debido a que sus terrenos se encuentran emplazados en bienes comunes, municipales, etc., y la mayoría de las veces, la regularización de la propiedad es prácticamente imposible. En efecto, respecto de los derechos de agua, la CGR ha objetado la inscripción cuando falta una persona de 35, la que se encuentra fallecida y no ha sido posible subsanar la situación con sus herederos. Sin perjuicio de la modificación aprobada al Código de Aguas, a su juicio los APR seguirán teniendo las mismas dificultades para regularizar, ya que el procedimiento que deberán cumplir para solicitar a la DGA los derechos de aprovechamiento es el mismo que se aplicará a las grandes empresas. Por otra parte, sostuvo que los APR han crecido de manera importante en todas las regiones, en calidad de vida y en habitantes, pero siguen siendo muy vulnerables a factores externos tales como eventos de la naturaleza, y ello es necesario que se considere en este proyecto para efectos de poder contar con sondajes de refuerzo y en general, medidas preventivas. Por último, se refirió de la enfermedad profesional que los afecta al manejar químicos y ácidos, lo que debe ser reconocido en alguna oportunidad.

VII.- ACUERDOS⁷

- 1.- Respecto al asunto planteado por la diputada Molina, consignado en el primer lugar de los temas Varios, la comisión acordó invitar al Director de la DGA para que, en la misma sesión en que deba referirse al tema del Presupuesto 2016, de respuesta en relación a la solicitud planteada en virtud del oficio N° 11305, enviado por la diputada Molina junto a otros parlamentarios.
- 2.- Oficiar a la Ministra de Educación y al Ministro de Medio Ambiente, con el objeto de solicitarles tengan a bien impulsar una campaña a nivel nacional para difundir el programa “Pacto Mundial de los Jóvenes por el Clima”, que, con la participación de representantes de 20 países, entre ellos Chile, pretende concientizar a la población sobre la necesidad de cuidar el medio ambiente, y en particular el agua, en un contexto de cambio climático (Oficios N° 238 y 239, respectivamente, ambos de fecha 22 de octubre de 2015) (solicitud diputada Girardi).
- 3.- Suscribir el proyecto de acuerdo de autoría de la diputada Girardi, que se presentará prontamente en la Sala de la Corporación, y que solicita a la Presidenta de la República la realización de una campaña nacional por el agua, con amplia representación de la sociedad civil, para informar, debatir y asumir compromisos presentes y futuros para su preservación.

⁷ Los oficios despachados por acuerdo de la comisión se encuentran disponibles en el siguiente link: http://www.camara.cl/trabajamos/comision_oficios.aspx?prmlID=720

4.- Retomar el horario normal de funcionamiento de la comisión, esto es, los días miércoles de 17.15 a 19.15 horas.

5.- La comisión acordó el siguiente cronograma para la discusión y votación del proyecto de ley que regula los servicios sanitarios rurales (boletín N° 6252-09):

a) destinar las sesiones de los días miércoles 4, 11 y 18 de noviembre para recibir audiencias. Serán propuestos cuatro invitados por la Alianza y cuatro invitados por la Nueva Mayoría. Deberán realizar una presentación de 10 minutos cada uno, para luego destinar 15 minutos para consultas de los señores diputados y 10 minutos finales para respuestas.

b) plazo para presentar indicaciones, hasta el artículo 30 del proyecto: lunes 23 de noviembre hasta las 24.00 horas.

c) comienzo de la votación: sesión del miércoles 25 de noviembre.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
Presidenta de la Comisión



JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión